

REQUERIMIENTO PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS U OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA COMO DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA.

EXPEDIENTE Nº: CONTR_2024_291908

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE 61 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: VARIAS MODALIDADES

LOTE 1: 8 PLAZAS PROGRAMA ACOGIDA INMEDIATA. CÓRDOBA CAPITAL

EMPRESA: FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Una vez analizada por parte de la mesa de contratación en fecha de 30 de octubre de 2024 la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa propuesta adjudicataria para el lote 1 del contrato de referencia a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se concede un **plazo de tres días naturales**, para que la empresa subsane los defectos observados, debiendo presentar la documentación que proceda a través de SIREC-Portal de licitación electrónica. **Se apercibe de exclusión definitiva del licitador** si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN CON DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES. DEBEN APORTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

- Medios materiales: **Informe firmado por arquitecto y visado por el colegio profesional** correspondiente que certifique que el inmueble para el que se ha solicitado autorización de funcionamiento cumple los requisitos materiales para un centro de menores del tamaño y programa para el que se licita.

En su defecto, deberá aportarse la concesión de la **autorización de funcionamiento** del centro donde la entidad va a ejecutar y desarrollar el programa, conforme a lo estipulado en el Capítulo III del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

- Solvencia económica: Acreditación del volumen anual de negocios mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Sin la constatación de que el documento de cuentas anuales es el efectivamente presentado en registro (mediante el número de registro de entrada) no se podrá valorar la cifra de negocios.

- **Declaración responsable de no haberse dado de baja** en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Pza. Ramón y Cajal, 6. 14071. Córdoba
Telf.: 957 00 54 00. Fax: 957 00 54 48



MARIA TERESA REYES SEGADOR		31/10/2024 13:19:06	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw77N2hp7oyOj623C2p1ASFoGni	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Solvencia técnica. Los trabajadores aportados para acreditar la solvencia técnica no se corresponden en su integridad con los siguientes trabajadores presentados por la entidad para la valoración de la mejora 2.1.3. “Formación específica del personal que va a ejecutar el programa”:

Trabajadores valorados en la mejora 2.1.3.

Juan Manuel Aveledo Ruiz (2,5 puntos)
Eva Rueda Cárdenas (2 puntos)

Trabajadores aportados para la acreditación de la Solvencia Técnica

Alejandro Galán
M.ª José Porcuna
María Barba Priego
Ana Ojeda Baena
Lorena Álvarez
Carmen Cañete
Eva del Rosal
Asención Serrano

La documentación a presentar para subsanar la solvencia técnica será la siguiente:

- **Relación de trabajadores** que van a encargarse de la ejecución del contrato.
- En el caso de que ejecuten el contrato los trabajadores aportados para la valoración de las mejoras se deberá presentar documentación acreditativa de la solvencia técnica de estos trabajadores (*Título, Currículum Vitae y Certificado de Vida Laboral*).
- En el caso de que ejecuten el contrato los trabajadores aportados para la solvencia técnica, se deberá presentar la acreditación de que estos obtendrían en la citada mejora una puntuación igual o superior a la otorgada por la mesa en su valoración (**4,5 puntos**) mediante la presentación de la siguiente documentación: *La titulación académica se acreditará mediante la aportación de los títulos oficiales pertinentes o la correspondiente habilitación y la formación específica mediante las certificaciones de las entidades organizadoras de la formación y contemplará el n.º de horas de dicha actividad formativa (en caso de formación realizada por entidades privadas, dichas actividades deberán contar con la correspondiente acreditación de un organismo público o universidad).*
- En cualquier caso, si Ana Ojeda Baena va a ejecutar el contrato, se deberá presentar documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de tres años de experiencia mediante *Certificado de Vida Laboral actualizado o formación adicional equivalente* a razón de 100 horas por el año restante.

- “Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente al contrato”, realizada conforme al modelo establecido en el **Anexo XVII** debidamente **cumplimentada y firmada por cada trabajador que vaya a ejecutar el contrato**, no por el representante de la empresa.

MARIA TERESA REYES SEGADOR		31/10/2024 13:19:06	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw77N2hp7oyOj623C2p1ASFoGni	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Teresa Reyes Segador

MARIA TERESA REYES SEGADOR		31/10/2024 13:19:06	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw77N2hp7oyOj623C2p1ASFoGni	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	